

VIEDMA, 15 DE MAYO DE 2009

VISTO:

El Expediente N° 137.379-DGAL-08 del registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 4059 estableció que la compensación por movilidad se otorgue en función de la necesidad de garantizar el servicio educativo, considerando aquellos establecimientos y/o servicios que por su localización y/o modalidad no cuenten con los recursos docentes para prestarlo.

Que por Decreto 530/08 se establecen las pautas a las que se deberá ajustar el otorgamiento de dicha compensación en los casos que corresponda;

Que por Resolución N° 709/09 del Consejo Provincial de Educación se reglamenta el Decreto citado;

Que las distancias consignadas en la citada norma fueron consideradas a partir de información suministrada por VI.A.R.S.E.;

Que el Artículo 2° de la citada norma establece que las Delegaciones Regionales de Educación elevarán a la Vocalía del Consejo Provincial de Educación, los casos específicos y excepcionales que no se encuadren en los criterios del Decreto 530/08, para su consideración y posterior tratamiento y definición;

Que obra presentación realizada por docentes de la localidad de San Carlos de Bariloche, avalada por las respectivas Supervisiones Escolares y por la Delegación Regional Andina solicitando contemplar las distancias geográficas que imperan en el ejido territorial de la zona así como las peculiaridades climáticas de la región, que ameritan considerar la excepcionalidad para los establecimientos de la localidad;

Que este Consejo considera pertinente elaborar una norma de excepción para la efectiva liquidación de la compensación por movilidad en los casos citados precedentemente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR a partir de la presente y por el año 2009, en carácter de excepción, el reconocimiento de la Compensación por Movilidad para los establecimientos de la Delegación Regional Andina con valor pasaje colectivo.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 945

Prof. Amira Nataine – A/C Presidencia
Prof. Adriana Monti – Secretaria General
Consejo Provincial de Educación